

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las diez horas del día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de éste organismo, los CC. **Lic. Luis Humberto Adame Adame**, Secretario Particular de la Dirección General y Presidente Suplente del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, **Lic. Roberto F. Rodríguez Justo**, Contralor Interno y Secretario Técnico, **Lic. Adriana Leticia Armenta Adame**, Directora de Planeación y Evaluación 1er Vocal, **Mtra. Alejandra Salgado Romero**, Directora Académica 2º Vocal, **Lic. Omar Soto Díaz**, Director Administrativo 3er Vocal, **Lic. Diana de la O Jiménez**, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos 4º Vocal, **C. Noé Bustamante Bustamante**, Titular de la Unidad de Transparencia 5º Vocal, **Ing. Dionicio Santiago García**, Jefe del Departamento de Informática y Sistemas y Administrador de la Unidad de la Dirección Administrativa, suplente del 3er Vocal de Comité, **Lic. Anel Sotelo Bello**, Jefa del Departamento de Educación Virtual y Administradora de la Unidad Administrativa de la Dirección Académica (Suplente de 2º vocal). INVITADO: **Lic. Iván Giovanni Rendón Encarnación**, Comisario Público, con objeto de atender los puntos del orden del día correspondiente:

1. Exposición para acuerdo de información que se considera como reservada en el Colegio de Bachilleres.

El Titular de la Unidad de Transparencia y Administrador de Sujeto Obligado señaló que con fecha **24 de noviembre del año en curso 2017**, se recibió en la Unidad de Transparencia via **InfoGuerrero** la solicitud del **C. Juan Pérez Rendón**, dirigida al Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, a través de la cual requiere "identificación clara y precisa de los datos o documentos sobre: **NÓMINA DE SUELDOS, SALARIOS Y COMPENSACIONES DE TODO EL PERSONAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE ÉSTE AÑO**. Ante dicha solicitud y valorando que en las siete regiones del Estado se vive una situación de extrema violencia generada por acciones de grupos de la delincuencia organizada que amenazan la seguridad, la libertad y el patrimonio de las familias en el Estado, lo que ha motivado la comisión de diversos delitos en contra de la vida de las personas, de su patrimonio y de su libertad personal, afectando tanto física como económica y moral a los familiares de las víctimas, se propone al Comité de Transparencia de éste organismo que con base en los artículos 117, párrafo cuarto y 118 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, declare y acuerde como reservada la información requerida por el solicitante **Juan Pérez Rendón**, toda vez de que aparte de los motivos expuestos de visualizarse peligro a la seguridad de algunos de todos los trabajadores de éste Subsistema, se infiere un peligro latente, no solo momentáneo, sino continuo y permanente para los trabajadores o sus familiares en todos los centros de estudio que se tienen en las siete regiones del estado de Guerrero, por lo que se ante el derecho de la población, se debe anteponer la seguridad personal de los trabajadores que laboran en los sujetos obligados, basados en lo que predispone el numeral 114 en su Fracción I de la precitada Ley. En tales circunstancias, es no solo fundamental sino obligatorio el proteger a los trabajadores e indirectamente a los familiares de éstos, toda vez de que las acciones de inseguridad en todo el estado son evidentes y continuas, por lo que con base en el Artículo 22 en su Fracción XVIII de la supracitada Ley, señala que se debe "proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial..."

Sustantivamente también el Artículo 114 en sus fracciones I y II de la citada Ley Número 207, señala que "el acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada. Se clasificará como información reservada de conformidad con los criterios establecidos en esta Ley, entre ellas, las siguientes: I. La que ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona; II. La que pueda comprometer la materia de seguridad pública del Estado y sus Municipios, cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; por lo que queda a disposición del Pleno de éste Comité de Transparencia del Colegio

de Bachilleres la solicitud para DECLARAR COMO RESERVADA la información requerida vía InfoGuerrero por el **C. Juan Pérez Rendón**, debiendo declararse como reservada TODA LA INFORMACIÓN que se observe en el expediente o expedientes en donde aparezca la **NÓMINA DE SUELDOS, SALARIOS Y COMPENSACIONES DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO** incluyendo planteles escolares y oficinas centrales, en términos de la Fracción III del Artículo 117 de la referida Ley Número 207, a efecto de protegerlos en su seguridad personal, sus familias y su patrimonio. Asimismo y con base en el Artículo 120 de la mencionada Ley Número 207, deberá asentarse en la portada de la nómina de pago a éstos, la leyenda de "Información Reservada", la fecha en que así son declarados, el fundamento legal para ello y la vigencia de la reserva, que en este caso se solicita sea por un período de CINCO AÑOS.

Con base en lo expuesto y ante los altos grados de inseguridad que se viven en todo el Estado de Guerrero, generados por los grupos de la delincuencia organizada, que comprometen seriamente la materia de seguridad de todas las familias, poniendo en riesgo la vida, la seguridad, el patrimonio, la salud y la tranquilidad de todas las personas, se propone al Pleno del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, declare como INFORMACIÓN RESERVADA la que se contiene en la nómina de todo el personal directivo, administrativo y sindicalizado de las oficinas centrales de éste organismo, a fin de protegerlos en su patrimonio y en su seguridad personal y de sus familiares, debiendo también, en términos del Artículo 120 de la Ley Número 207 de Transparencia citada antes, asentarse en la portada de los expedientes personales y de la nómina de pago, la leyenda de "Información Reservada", la fecha en que así son declarados, el fundamento legal para ello y la vigencia de la reserva, que en este caso se solicita sea por un período de CINCO AÑOS.

2. Informe sobre cumplimiento de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se informa a los integrantes del Pleno de éste Comité de Transparencia que las observaciones realizadas por los integrantes de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro) el pasado 10 de octubre de éste año, respecto a la información faltante por subir a la Plataforma Nacional de Transparencia, ésta fue actualizada y subida a dicha Plataforma en forma oportuna, dentro del término que se concedió para ello, de los cual se informa que la información determinada y requerida en el artículo 81 de la Ley Número 207 se encuentra debidamente actualizada, pero es recomendable que los administradores de Unidad de éste organismo actualicen la información cada tres meses como así se requiere en el artículo 80 de la citada Ley 207 de Transparencia, hecho que debe hacerse a partir del próximo mes de enero de 2018.

Por mayoría de votos de los asistentes del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, se llega a los siguientes.

ACUERDOS

Primero.- Por la motivación y fundamento expuestos en el punto uno del orden del día y por razones de seguridad personal, se declara como INFORMACIÓN RESERVADA la información solicitada vía InfoGuerrero por el **C. Juan Pérez Rendón** el pasado 24 de noviembre de este año 2017, alusiva a NÓMINA DE SUELDOS, SALARIOS Y COMPENSACIONES DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO tanto en planteles escolares como en oficinas centrales del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, a fin de proteger la

vida, patrimonio, libertad y salud tanto de todos los trabajadores como de sus familiares, por lo que se ordena a la titular del Departamento de Recursos Humanos insertar en la portada de los expedientes de la NÓMINA DE SUELDOS, SALARIOS Y COMPENSACIONES DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO la leyenda de "Información Reservada", la fecha en que así son declarados, el fundamento legal para ello y la vigencia de la reserva, que en este caso será por un período de CINCO AÑOS.

Segundo.- Se ordena a los administradores de unidad de éste Sujeto Obligado de las áreas de Dirección de Planeación y Evaluación, Dirección Académica, Dirección Administrativa, Subdirección Financiera y Contraloría Interna, que en términos del artículo 80 de la Ley Número 207 de Transparencia antes citada, la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia deben actualizarla cada tres meses a partir de enero de 2018, y para efectos de que el Titular de la Unidad de Transparencia actualice la información de Información Pública de Oficio en www.cobach.guerrero.gob.mx, los titulares de las diversas áreas administrativas de éste Subsistema deben proporcionar la información en físico y en electrónico al C. Noé Bustamante Bustamante para la actualización de la información pública de oficio requerida en el artículo 81 de la mencionada Ley.

Tercero.- Notifíquese el contenido y acuerdos tomados en esta sesión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, así como al C. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- Los presentes se dan por enterados de las resoluciones tomadas en esta fecha.

ASUNTOS GENERALES:

No habiendo asuntos generales que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las doce horas del día al inicio señalado, y previa elaboración y lectura en voz alta de la redacción final del acta, la firmaron de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia y efectos que conforme a derecho procedan.- Conste.

El Secretario Particular de la Dirección General
y Presidente Suplente del Comité de Transparencia.

Lic. Luis Humberto Adame Adame

El Contralor Interno
Secretario Técnico

Lic. Roberto F. Rodríguez Justo

La Directora de Planeación y Evaluación
1er. Vocal

Lic. Adriana Leticia Armenta Adame

La Directora Académica
2º. Vocal

Mtra. Alejandra Salgado Romero

El Director Administrativo
3er. Vocal

Lic. Omar Soto Díaz

La Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos,
4º. Vocal

Lic. Diana de la O Jiménez

El Jefe del Departamento de Organización y Procesos
Administrativos y Titular de la Unidad de
Transparencia, 5º Vocal

C. Noé Bustamante Bustamante

La Jefa del Departamento de Educación
Virtual.

Lic. Anel Sotelo Bello (Suplente de 2º
Vocal)

El Jefe del Departamento de Informática y Sistemas
Suplente del 3er Vocal

Ing. Dionicio Santiago García (Suplente de 3er
Vocal)

INVITADO

El Comisario Público

Lic. Iván Giovanni Rendón Encarnación

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las nueve horas del día uno de diciembre del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, los CC. **Mtro. J. Jesús Villanueva Vega**, Director General y Presidente del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, **Lic. Roberto F. Rodríguez Justo**, Contralor Interno y Secretario Técnico, **Lic. Lucía Peralta Juárez**, Directora de Planeación y Evaluación 1er Vocal, **Dra. Libertad Sánchez Carreto**, Directora Académica 2º Vocal, **Lic. David Guzmán Sagredo**, Director Administrativo 3er Vocal, **Lic. José Santos Alonso Márquez**, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos 4º Vocal, **C. Noé Bustamante Bustamante**, Titular de la Unidad de Transparencia 5º Vocal, y como invitada, **Mtra. Laura Elizabeth Dávalos Chávez**, Comisaria Pública, con objeto de atender los puntos del orden del día siguiente:

ÓRDEN DEL DÍA

N.P. PUNTOS A TRATAR

- 1 Pase de lista y declaración de quórum a cargo del Secretario Técnico.
- 2 Mensaje de bienvenida Lic. Lucía Peralta Juárez, Directora de Planeación y Evaluación y Vocal del Comité.
- 3 Propuesta de acuerdo para la ampliación del período de reserva de información sobre sueldos, salarios, compensaciones y otras prestaciones.
- 4 Mensaje del Presidente del Comité y Director General, Mtro. J. Jesús Villanueva Vega.
- 5 Votación.
- 6 Acuerdos.
- 7 Asuntos Generales.

1. En uso de la palabra el Secretario Técnico del Comité de Transparencia, **Lic. Roberto F. Rodríguez Justo**, al pasar lista de asistencia informa al Presidente del mismo que está presente la mayoría de los integrantes del cuerpo colegiado y que existe quórum legal, por lo que el Presidente del Comité manifiesta su anuencia para continuar con la presente reunión.

2. Mensaje de bienvenida a cargo de la **Lic. Lucía Peralta Juárez**, Directora de Planeación y Evaluación y Vocal del Comité.

En uso de la palabra la **Lic. Lucía Peralta Juárez**, Directora de Planeación y Evaluación y Vocal del Comité manifestó que se ha convocado a la presente reunión del Comité de Transparencia, a fin de analizar entre los presentes el hecho de que ha fenecido la reserva de la información declarada como reservada alusiva a sueldos, salarios, compensaciones y otras prestaciones que reciben los trabajadores directivos, operativos y docentes, tanto en oficinas centrales como en los planteles escolares que se tienen registrados, a excepción de los planteles municipales y particulares incorporados de los que el Colegio de Bachilleres solo supervisa y certifica sus estudios.

En ese sentido, señala la Directora de Planeación y Evaluación, que como ha fenecido el término de la reserva de la información, misma que fue decretada por este cuerpo colegiado con fecha del 30 de noviembre de 2017 y feneció el día de ayer 30 de noviembre de 2022, es importante que analicemos los asistentes respecto al hecho de si continúa o no la reserva, es decir, si es factible o no una prórroga más de la reserva de la información.

3. **Propuesta de acuerdo para la ampliación del período de reserva de información sobre sueldos, salarios, compensaciones y otras prestaciones.**

En uso de la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia, **Noé Bustamante Bustamante**, manifiesta que efectivamente como lo ha comentado la **Lic. Lucía Peralta**

Juárez, Directora de Planeación y Evaluación, el día 30 de noviembre de 2017 el Comité de Transparencia se reunió para acordar la declaratoria de reserva de la información alusiva a sueldos, salarios, compensaciones y demás prestaciones que reciben todos los trabajadores, tanto directivos, operativos como docentes en oficinas centrales y planteles, por lo que el término de la reserva de la citada información feneció el día de ayer 30 de noviembre de 2022.

El 30 de noviembre de 2017 y ante una solicitud de información presentada electrónicamente por una persona que se hacía llamar Juan Pérez Rendón, pedía que le fueran proporcionados los nombres de los directores de planteles de la Región Centro del Estado, de los que pedía también el monto total de lo que cobraban salarialmente de forma mensual, las compensaciones que recibían y otros apoyos, esa información que pedía era precisamente antes del pago de aguinaldos y demás pagos, situación que motivo el analizar los posibles daños que se pudieran generar en caso de proporcionar la información sobre todo por la inseguridad en esta Región Centro. En el análisis que se hizo en aquella ocasión se observó que en la mayor parte del estado, se vivían fuertes problemas derivados de inseguridad, los secuestros, extorsiones y levantones eran constantes, y que esos problemas estaban tocando algunos planteles de Acapulco, hecho por el cual el Comité de Transparencia determinó por mayoría el declarar reservada la información alusiva a sueldos, salarios, compensaciones y otras prestaciones que recibían todos los trabajadores de este Subsistema Educativo, así como el Anexo de Ejecución Federación-Estado, tomando como prueba de daño para ello los diversos casos de inseguridad, por lo que con base en el artículo 114 en sus fracciones I y II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero se determinó la reserva de la información por cinco años.

Por lo expuesto y considerando que aún subsisten los problemas de inseguridad en las diversas regiones del estado de Guerrero, lo que genera la prueba de daño por la posible afectación a los intereses patrimoniales de los trabajadores del colegio de bachilleres, tanto directivos, docentes y trabajadores operativos en oficinas centrales y planteles, en términos del **artículo 127 Último párrafo de la ley número 207** antes citada, me permito proponer al pleno de este cuerpo colegiado la **ampliación del periodo de reserva de la información mencionada hasta por un periodo de CINCO AÑOS a partir de esta fecha**, esto por los siguientes motivos que se consideran como prueba de daño:

- I. Continúan los fuertes problemas de inseguridad en todo el estado de Guerrero, acontecimientos como los de Tierra Caliente, Zona Centro, Zona Norte, Acapulco y parte de la Costa Grande, que mantienen en preocupación a nuestros trabajadores de los planteles que tenemos en esas regiones.
- II. En caso de divulgar la información sobre sueldos, salarios, compensaciones y otras prestaciones económicas que reciben todos los trabajadores directivos, operativos y docentes del Colegio de Bachilleres, pudiera de alguna forma afectar los intereses patrimoniales de los trabajadores y de sus familias por los problemas de inseguridad que aún prevalecen en diversos puntos del estado. Sobre todo que algunos trabajadores ya han sido afectados por los citados problemas.
- III. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supera el interés público general de que se difunda, esto es porque el riesgo físico y patrimonial de los trabajadores tanto de ellos como de sus familiares más cercanos, es latente, ya que los secuestros, extorsiones, levantones y otros delitos alusivos aún continúan, por lo que es conveniente la ampliación de la reserva de la información sobre sueldos, salarios, compensaciones y otras prestaciones económicas por un plazo igual de CINCO AÑOS.
- IV. La ampliación del periodo de reserva hasta por CINCO AÑOS más en este subsistema educativo es conveniente porque de esa manera evitaríamos problemas a futuro para

alguno o algunos de los trabajadores ya sea directivos, docentes o trabajadores administrativos, por lo que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún posible perjuicio en la salud o en el patrimonio, por lo que los riesgos que representa la divulgación social de los sueldos, salarios, compensaciones y otras prestaciones económicas, conlleva no solo el riesgo al patrimonio y la salud, sino otros problemas aún más fuertes, mismos que debemos evitar con la ampliación del plazo de reserva por cinco años más.

Por tales motivos, es importante atender a la protección física y patrimonial de los trabajadores e indirectamente a los familiares de éstos, evitarles momentos desagradables que puedan ser tormentosos por si llegaran a padecer directamente las causas de la delincuencia que priva en todo el estado de Guerrero, por lo que con base en el Artículo 22 en su Fracción XVIII de la supracitada Ley, que establece que se debe "proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial..." Sustantivamente también el Artículo 114 en sus fracciones I y II de la citada Ley Número 207, señalan que "el acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada. Se clasificará como información reservada de conformidad con los criterios establecidos en esta Ley, entre ellas, las siguientes: I. La que ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona; II. La que pueda comprometer la materia de seguridad pública del Estado y sus Municipios, cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; motivos por los que queda a disposición del Pleno de éste Comité de Transparencia el hecho de considerar la ampliación del período de reserva de la información, como lo hemos mencionado, esto en términos del artículo 127 de la precitada Ley que a la letra dice: "Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño."

4. Mensaje del Presidente del Comité y Director General, **Mtro. J. Jesús Villanueva Vega**.

He escuchado con atención las exposiciones tanto de la Directora de Planeación y Evaluación como Vocal del Comité, así como del Titular de la Unidad de Transparencia Noé Bustamante, y quiero comentar a ustedes que efectivamente han estado aconteciendo diversos hechos en diversas partes del estado alusivos a problemas derivados de la inseguridad que han motivado que todos de alguna manera, tengamos el cuidado tanto de nosotros como de nuestros familiares, es importante ello, y también sin duda es importante la publicación de la información porque así lo disponen tanto la Ley General de Transparencia de competencia concurrente en todo el país y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es obvio que es importante toda la publicación, sobre todo porque las acciones que atendemos en este Colegio de Bachilleres son relevantes y de mucho interés social, el público desea saber cómo se ejecuta el recurso que proviene del pago de sus impuestos, de lo que deviene la obligación de transparentar todas nuestras acciones, de que le rindamos cuentas no sólo a los órganos fiscalizadores, sino que también la sociedad misma desea compenetrarse para saber qué tipo de acciones se programan, cómo se ejecutan y cuanto de presupuesto se utiliza en ello.

Sin embargo, también es cierto que los problemas de inseguridad continúan, no obstante los esfuerzos que se hacen para inhibirlos, para combatir esos problemas que afectan a la sociedad y que afectan al sector oficial, luego entonces debemos cuidar a nuestros trabajadores directivos, docentes y administrativos, buscando la manera de protegerlos siempre y cuando nuestras leyes lo permitan, atendiendo siempre con mucha responsabilidad nuestras acciones, con eficiencia, oportunidad, transparencia y honestidad. Circunstancias por las que estoy de acuerdo en la ampliación del plazo, por lo que les propongo que dicho

plazo sea de CINCO AÑOS más la ampliación como lo dice la Ley Número 207, a efecto de que la reserva de la información que venció el día de ayer se amplíe por un periodo más de CINCO AÑOS, debiendo agregarse una leyenda alusiva a ello tanto en la nómina de pago como en otros documentos oficiales donde se observen los sueldos, salarios, compensaciones y otras prestaciones económicas, a fin de proteger a todos los trabajadores.

- 
5. **VOTACIÓN.** En el uso de la palabra el Secretario Técnico del Comité de Transparencia **Lic. Roberto F. Rodríguez Justo**, pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta formulada por el Director General y Presidente de dicho Comité, en el sentido de que los que estén de acuerdo sobre la ampliación del periodo de reserva de la información sobre sueldos, salarios, compensaciones y otras prestaciones económicas, así como el Anexo de Ejecución Federación-Estado por un plazo más de CINCO AÑOS, sirvanse emitir su voto levantando la mano.

Por mayoría de votos de los asistentes del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, votaron por la ampliación del periodo de reserva de la información que se ha manifestado antes, llegando a los siguientes:

6. ACUERDOS.



Primero.- Por la motivación y fundamentación expuesta en los puntos anteriores y por razones de seguridad personal y patrimonial de los trabajadores directivos, operativos y docentes de oficinas centrales y planteles del Colegio de Bachilleres, se declara la **ampliación del periodo de reserva de la información alusiva a sueldos, salarios, compensaciones y otras prestaciones económicas**, así como el Anexo de Ejecución Federación-Estado, **ampliación que deberá ser por un plazo de CINCO AÑOS** a partir de esta fecha, lo que deberá hacerse con el fin de proteger la vida, el patrimonio, la libertad, la salud y otros rubros, tanto de todos los trabajadores como de sus familiares.



Segundo.- Se ordena al Titular del Departamento de Recursos Humanos insertar en la portada de los expedientes de la NÓMINA DE SUELDOS, SALARIOS Y COMPENSACIONES DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO la leyenda de: "Ampliación de plazo de reserva de esta información", la fecha en que así se determina, el fundamento legal para ello que es el artículo 127 último párrafo de la Ley Número 207 de Transparencia y la vigencia de la ampliación del periodo de reserva, que en este caso es por un periodo de CINCO AÑOS.



Tercero.- Se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia que una vez de que se instrumente la minuta de esta sesión y se recaben las firmas de todos los asistentes, se cargue dicha minuta en el Portal Electrónico del Colegio de Bachilleres para el conocimiento público.

Cuarto.- Notifíquese el contenido y acuerdos tomados en esta sesión al Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), así como al C. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para todos los efectos legales a que haya lugar.

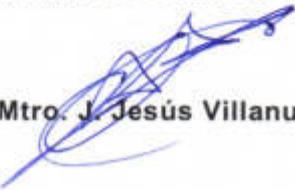
Quinto.- Los presentes se dan por enterados de las resoluciones tomadas en esta fecha.

7. ASUNTOS GENERALES.

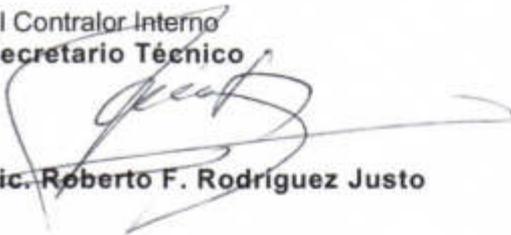
No habiendo asuntos generales que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las diez horas del día al inicio señalado, y previa elaboración y lectura en voz alta de la redacción

final del acta, la firmaron de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia y efectos que conforme a derecho procedan.- Conste.

El Director General y
Presidente del Comité de Transparencia.


Mtro. J. Jesús Villanueva Vega

El Contralor Interno
Secretario Técnico


Lic. Roberto F. Rodríguez Justo

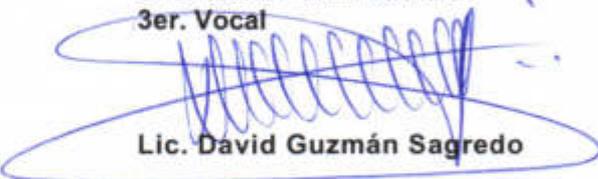
La Directora de Planeación y Evaluación
1er. Vocal


Lic. Lucía Peralta Juárez

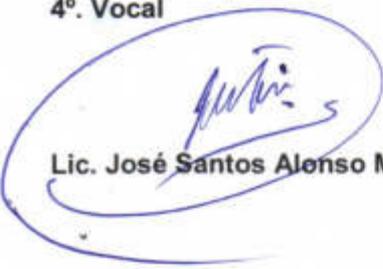
La Directora Académica
2º. Vocal


Dra. Libertad Sánchez Carreto

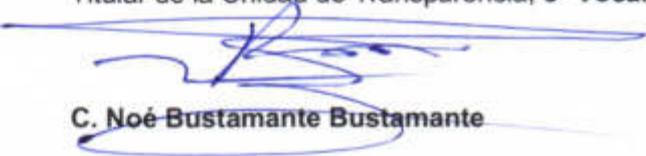
El Director Administrativo
3er. Vocal


Lic. David Guzmán Sagredo

El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos,
4º. Vocal


Lic. José Santos Alonso Márquez

El Jefe del Departamento de Organización, Procesos
Administrativos y Transparencia.
Titular de la Unidad de Transparencia, 5º Vocal


C. Noé Bustamante Bustamante

INVITADA
La Comisaria Pública

Mtra. Laura Elizabeth Dávalos Chávez